

D. RICARDO FEDERICO DE LA SAUSSAYE,

BRIGADIER DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES Y GOBERNADOR MILITAR DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO etc.

Declarada en estado de sitio la Monarquía del Reino por el Gobierno de S. M. en virtud del Real decreto contenido en la Gaceta extraordinaria de Madrid de 14 del actual, comunicádome por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de ayer: en su consecuencia queda esta provincia declarada en estado de guerra, y en uso de las facultades que las leyes me conceden he acordado lo siguiente:

1.º Queda esta capital y su provincia declarada en estado de guerra con arreglo á las leyes.

2.º Todo grupo de mas de tres personas que bajo cualquier pretexto y en cualquier sentido manifiesten tendencia á perturbar la tranquilidad, será juzgado con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.

3.º Queda al efecto constituido el Consejo de guerra en los edificios que ocupa el Colegio de Infantería.

Para mí es un grato deber reconocer la cordura y sensatez de los honrados habitantes de esta capital y el brillante comportamiento de su benemérita Milicia Nacional, que hallará en mi Autoridad todas las consideraciones que se merece, confiado en que todos me evitarán el muy sensible disgusto de recurrir á medios de represion, sobrándome recursos para hacer respetar las órdenes del Gobierno en todas sus partes.

Toledo 16 de Julio de 1856.

Ricardo Federico de la Saussaye.